

requeridas en esta especificación deberán realizarse en el lugar de fabricación antes del embarque y a costa del fabricante, a menos que a requerimiento del comprador se especifique lo contrario. Deberán realizarse en forma tal de no interferir innecesariamente con la ejecución de los trabajos.

**15.3 Cumplimiento.** El fabricante es responsable del cumplimiento de todas las disposiciones de esta norma. El comprador puede hacer cualquier investigación necesaria para asegurarse del cumplimiento por parte del fabricante y puede rechazar cualquier material que no cumpla con esta norma.

## 16 IDENTIFICACIÓN

**16.1** Las unidades LACT fabricadas en conformidad con esta norma serán identificadas por el fabricante como se especifica en 16.2.

**16.2** Las unidades LACT fabricadas de acuerdo con esta norma deberán estar identificadas con una placa con el nombre que contenga la información siguiente:

La marca deberá estar en relieve o estampada. La marca deberá tener por lo menos 3 mm de alto. La placa con el nombre deberá estar firmemente colocada en el panel de control de energía, en un lugar visible.

- a) Nombre o razón social del fabricante
- b) Las normas bajo las cuales la unidad ha sido fabricada (IRAM-IAPG A 6912-1 y 2)
- c) Ámbito de caudal del diseño en  $m^3 / d$
- d) Presión de trabajo, en el ámbito de caudal del diseño
- e) Fecha de fabricación